



- Número de permisos diarios: Setenta (70) con distribución de cuarenta y siete (47) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y veintitrés (23) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.^a categoría.
 - ◇ Otros pescadores: 4.^a categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de abril de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 18 de abril de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Cerro", en el término municipal de Herrera de Alcántara. (2017080515)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Cerro", junto con la "Sociedad de Pescadores El Tanque" de Herrera de Alcántara. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Cerro", en el Término Municipal de Herrera de Alcántara, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

Masa de agua del coto de pesca "El Cerro":

- Charca Camino de Santiago: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 637.105 m Y: 4.387.922 m.



- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
- Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: seis (6) tencas de 15 cm arriba.
- Artes y cebos: máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: veinticinco (25) con distribución de dieciocho (18) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y siete (7) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - ◇ Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 18 de abril de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 18 de abril de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Cabriosillo", en el término municipal de Herrera de Alcántara. (2017080519)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Cabriosillo", junto con la "Sociedad de Pescadores El Tanque" de Herrera de Alcántara. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999,